

ACTA DE EJECUCIÓN No 006 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI” Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Entre los suscritos de una parte **ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.283 en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Decreto Municipal No 130 del 15 de febrero de 2017 de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELÍ** con Nit **900590434-8**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal y de carácter público, con domicilio en la ciudad de Itagüí, que en adelante se denominará ADELI y por la otra, **JORGE LEÓN GUARÍN OSPINA**, con cédula de ciudadanía **71.575.573**, en calidad de Director Administrativo de las TIC del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT 890.980.093 -8, según lo estipulado en el Decreto Número 282 del 23 de marzo de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo, así como de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdos Municipales 003 de 2013, 004 de 2016 artículo 45 y 012 de 2016, que en adelante se denominará el **MUNICIPIO** se ha acordado suscribir la presente Acta de Ejecución No 006 de 2018, atendiendo al Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo No 001 de 2016 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI” y el municipio de Itagüí que se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

- a) Que las partes firmantes suscribieron convenio marco de cooperación Interadministrativo No 001 de 2016 con fecha de 08 de febrero de 2016 con el fin de cooperar de manera armónica entre si y alcanzar satisfacciones y objetivos comunes de cada entidad.
- b) Que las partes suscribieron acta de inicio con fecha de 08 de febrero de 2016.
- c) Que conforme a lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio su objeto es **“PRIMERO - OBJETO CONVENIO MARCO.** *“Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas que permita tanto al Municipio de Itagüí como a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, generar y/o ofrecer infraestructura, recursos físicos, humanos, financieros, capacidades, habilidades, conocimientos y el acompañamiento que se requiera, además, suministro de bienes y servicios que sean de interés recíproco, buscando, el mejoramiento de la calidad de vida de los Itagüiseños, el mejoramiento de las acciones de funcionamiento de cada entidad y procurar el mejoramiento continuo del talento humano en ambas entidades.”*
- d) Que según lo estipulado en el convenio marco las partes de mutuo acuerdo han manifestado: **“FORMA DE EJECUCIÓN-** *Para el desarrollo del presente Convenio las partes suscribirán actas de ejecución específicas en las que se definirán claramente las actividades*

que se desarrollarán, termino de su ejecución, sus características, las condiciones de participación de cada una de las entidades, los aportes de cada uno de los cooperantes, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, supervisor por cada una de las partes y los demás aspectos que sean pertinentes”.

e) Que el Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo No 001 de 2016 tuvo Adición N°1 en tiempo hasta diciembre 31 de 2018.

f) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI no cuenta en su estructura orgánica con un área de tecnología, así mismo se encuentra ubicada en las instalaciones del Municipio de Itagüí; y conectada a la red del municipio haciendo uso de los servicios tecnológicos del mismo; por tanto está sujeta a las políticas que en materia de Gestión de TI y seguridad y privacidad de la información tenga implementada la administración municipal. Por tanto ADELI como entidad descentralizada implementará lo definido por el municipio en materia de infraestructura tecnológica con el fin de no ir en contravía de las directrices emitidas por la Dirección de TI.

En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente acta de ejecución regida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACTIVIDAD. El Municipio de Itagüí brindará a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI la asesoría jurídica, técnica, tecnológica y en general las que sean necesarias en materia de Gestión de Tecnología y Seguridad y Privacidad de la información para el normal desarrollo de sus actividades.

SEGUNDA. INSTRUCCIONES PARA DESARROLLAR EL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

Con el fin de darle cumplimiento a la presente acta se establecen las siguientes actividades:

1. El Municipio de Itagüí prestara asesoría jurídica, técnica, tecnológica y las necesarias para el desarrollo del convenio **2.** La Dirección Administrativa de las TIC, del Municipio de Itagüí brindará soporte en todos los temas relacionados con la infraestructura tecnológica de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí **3.** El Municipio de Itagüí brindará acompañamiento y asesoría para el desarrollo de las actividades tecnológicas a realizar en cuanto a los componentes de TIC para la gestión, seguridad y privacidad de la información.

TERCERA. – COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. **1.** Se compromete a apoyar y acompañar a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, en todo lo correspondiente a los componentes de TIC para la gestión, seguridad y privacidad de la información. **2.** Nombrar un supervisor o responsable para la presente acta de ejecución. **3.** Suministrar la información requerida para la ejecución **4.** Cumplir con el suministro de recurso humano idóneo y competente para apoyar

las actividades inherentes a ADELI en materia de infraestructura tecnológica. **5.** Realizar los aportes necesarios cuando sean requeridos en dinero o en especie. **6.** Atender de manera oportuna los requerimientos de ADELI.

CUARTA. - COMPROMISOS DE ADELI. Se compromete a: **1.** Entregar oportunamente la información que el municipio requiera para brindar el soporte técnico necesario.

QUINTA. - PLAZO. Las partes fijan como plazo para la ejecución de la presente acta la misma vigencia de duración del Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo N° 001 de 2016, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

SEXTA. - SEGUIMIENTO. El seguimiento y verificación de cumplimiento de la presente acta de ejecución está a cargo de cada una de las partes mediante sus supervisores, que para el presente caso son: Por el Municipio: JORGE LEÓN GUARÍN OSPINA Director Administrativo de las TIC y por ADELI: ANGELA MARIA VILLADA URIBE Profesional Universitaria.

SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente acta no afecta el presupuesto del Municipio de Itagüí, razón por la cual no se requiere ni certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

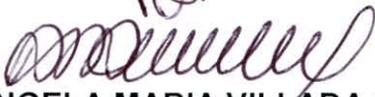
OCTAVA. - PUBLICIDAD. La presente acta deberá ser publicada tanto por el ente territorial como por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI en los portales virtuales destinados para tal fin.

En constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de Itagüí, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2018.

Por ADELI,



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente



ÁNGELA MARIA VILLADA URIBE
P.U SUPERVISORA

Por EL MUNICIPIO,



JORGE LEÓN GUARÍN OSPINA
Director Administrativo de las TIC